INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-005-2026.

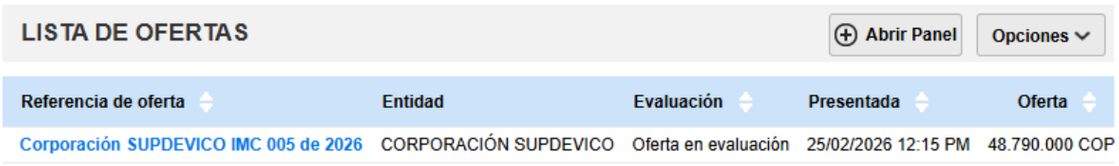
OBJETO: APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL.

FECHA:	25 de febrero de 2026
SITIO:	Alcaldía municipal de Dibulla
EVALUADOR:	**YOHNY ALBERTO CAICEDO REYNOSO** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

En razón a la Invitación Pública de **Mínima Cuantía # IMC-005-2026**, que se adelanta, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para seleccionar al oferente que realice el objeto contractual cuyo detalle es: **APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL**, se presentó un (1) oferente, según consta en la plataforma Secop II, el cual referenciamos de la siguiente forma:

Se aclara, de manera previa, que el proceso pudo haber sido convocado a MiPymes, teniendo en cuenta la cuantía. Sin embargo, no se recibió ninguna solicitud y por esa razón no fue limitado.

OFERENTE No. 1:	**CORPORACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VICTIMA EN COLOMBIA – CORPORACIÓN SUPDEVICO** NIT 900.128.392-8
FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LA OFERTA EN SECOP II:	25 de febrero de 2026, a las 12:15 p.m.
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA:	$48.790.000,00



De conformidad al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad verifica el cumplimiento de las condiciones de la invitación en la oferta de menor precio, que para el caso es el único oferente, **CORPORACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VICTIMA EN COLOMBIA – CORPORACIÓN SUPDEVICO**, con NIT 900.128.392-8.

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO.

El Municipio de Dibulla, La Guajira, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, entra a evaluar la oferta con el precio más bajo de conformidad con el cierre del proceso acorde a lo establecido en el cronograma dispuesto en Secop II, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en el acápite de VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA, de la Invitación Pública **IMC-005-2026**, donde se indica que se debe verificar el cumplimiento de la documentación contentiva de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas al oferente con el menor precio ofertado.

OFERENTE ÚNICO – CORPORACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VICTIMA EN COLOMBIA – CORPORACIÓN SUPDEVICO	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-005-2026.

12. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	Cumple /No cumple.
A. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Mediante esta carta el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos requeridos. La firma de la carta de presentación de la Propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Publica de Mínima Cuantía. La Carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO 1**. "Carta de Presentación de la Propuesta y se será suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el representante legal del proponente, indicando su nombre y documento de Identidad. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre suscrita por su representante legal, esta será rechazada. Las propuestas que sean entregadas sin anexar la carta de presentación se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el Acta de Cierre. Las propuestas que sean entregadas anexando la carta de presentación sin suscribirla, se entenderán como no presentadas. En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el Municipio surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso de Selección a través de dichos medios. De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del CONTRATO en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.	Cumple
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, renovado para el año 2025 o 2026. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El Certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información: • Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-005-2026.

• El objeto social de la sociedad deberá contener las actividades del objeto a contratar. • En caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de los consorciados deberá contener las actividades del objeto a contratar. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más. En caso de que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos o con la duración exigida en la presente invitación publica, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de contratación, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma. Para el caso de cualquier forma asociativa deberá comprobar su existencia y representación con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, si es del caso, de lo contrario deberá acreditarlo a partir de la certificación que expida la Cámara de Comercio que no necesitan el registro, igualmente deberá aportar los estatutos de la asociación. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario se entenderá que falta capacidad jurídica para presentar la propuesta y será RECHAZADA. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente. El objeto social de la sociedad debe incluir dentro de sus actividades similares al presente proceso de contratación, de lo contrario tal situación será causal de RECHAZO. Deberá aportar el poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.	

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-005-2026.

Si el proponente es (PERSONA NATURAL) con establecimiento comercial, debe presentar el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2025 o 2026, con antelación no superior a sesenta (60) días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso o que posee establecimiento para desarrollar la actividad, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las PROFESIONES LIBERALES, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, para lo cual solo se requiere copia de la Tarjeta Profesional acorde al objeto contractual que acredite tal condición o capacidad legal para desarrollar la actividad. En caso de que el proponente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA. **OBSERVACIÓN:** La vigencia o duración de la corporación no obra en el certificado de existencia y representación legal, pero el evaluador verificó en la pagina web de RUES, verificando que la misma es indefinida, como se muestra en la captura a continuación: **Identificación** NIT 900128392 - 8 **Categoria de la Matrícula** Sociedad ó persona juridica principal ó esal **Tipo de Sociedad** Entidad sin animo de lucro **Tipo Organización** Corporaciones **Cámara de Comercio** La guajira **Número de Matrícula** 9000502715 **Fecha de Matrícula** 2007/01/11 **Fecha de Vigencia** Indefinido **Fecha de Cancelación** / / **Estado de la matrícula** Activa **Fecha de renovación** 2025/03/19 **Último año renovado** 2025 **Fecha de Actualización** 2025/04/26 **Emprendimiento Social** S	
C. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: • El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. • La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la vigencia del Contrato (ejecución y liquidación) y dos (2) años más. • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal. • En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la	N/A

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-005-2026.

ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. Los ***ANEXOS 4 Y 5*** "*modelo de constitución del consorcio, modelo de constitución de unión temporal*", debe ser diligenciado de conformidad a lo establecido en el presente literal C- CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	
D. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. En la oferta se deberá aportar Cedula de Ciudanía del Representante Legal de la persona jurídica proponente; cuando el represente sea extranjero este deberá aportar la copia del pasaporte o la Cedula de Extranjería.	Cumple
E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente y de la persona jurídica. Certificado de la Contraloría General de la Nación con una vigencia no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente en que conste su no inclusión en el boletín de deudores morosos. Certificado de la Policía Nacional con una vigencia no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal en que conste no tener ningún asunto pendiente con la justicia colombiana. **OBSERVACIÓN:** Presenta certificado extemporáneo de antecedentes disciplinarios del representante legal. Alude y comprueba que se trata de fallas en la web de la Procuraduría General de la Nación, en un documento anexo a la propuesta que llama "Aclaración Cert Proc Personal". El evaluador verificó en la página, que al momento se encontraba disponible, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, por lo que cumple con el requisito. Así se muestra en documento adjunto al presente informe.	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-005-2026.

F. Certificado emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC. Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.	Cumple
G. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas.	Cumple
H. Registro Único Tributario -RUT- Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).	Cumple
I. Declaración de no encontrarse incurso en Inhabilidad, Incompatibilidad, Prohibiciones, Conflicto de Interés o Multas. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni con multas pendientes.	Cumple
J. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el **ANEXO No. 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. **OBSERVACIÓN:** No diligenció el formato suministrado por la entidad, sin embargo, el aportado contiene la información similar, por tanto, el evaluador lo avala.	Cumple
K. DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-005-2026.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante el último mes antes del cierre del proceso, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal. Si la certificación es expedida por el revisor fiscal este deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida. Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuvieren obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, la entidad exigirá el respectivo pago, por lo tanto incluirán junto con la certificación, la planilla debidamente pagada del citado mes y el número empleados vinculados al sistema; para quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso. En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio le es aplicable lo enunciado en el párrafo anterior, y la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los proponentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.	
L. FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: El proponente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función pública según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.	Cumple
M. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).	Cumple
El municipio de Dibulla verificó que el representante legal del proponente, **JORGE AUGUSTO PRIETO** no registra inhabilidad en Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	
3.4.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO** **Cumple /No cumple**
4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para la acreditación de experiencia, el proponente deberá acreditar que tiene cinco (5) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio o del registro mercantil, en caso de ser persona natural.	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-005-2026.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros alcanza el rango aceptable.	
4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Para cumplir con la experiencia exigida, el proponente debe acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o acta de liquidación o con certificación, haber ejecutado dos contratos cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria, cuyo valor sumado sea superior al 100% del presupuesto oficial del presente. El proponente debe soportar la información mediante contratos y/o certificaciones que acrediten tal experiencia. (…).	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA - CORPORACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VICTIMA EN COLOMBIA – CORPORACIÓN SUPDEVICO

#	Contratante	Número de Contra-to	Objeto	Valor Contrato	% participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	CUMPLE /NO CUMPLE
1	Municipio de Dibulla	Contrato de Prestación de Servicios No. 172 de 2025	Apoyo logístico a la Registraduría Municipal del Estado Civil para el desarrollo de las elecciones de la consulta interpartidista del nivel nacional	$39.500.000,00	100%	24/10/2025	02/11/2025	Cumple
2	Municipio de Dibulla	Contrato de Prestación de Servicios No. 151 de 2025	Apoyo logístico para las elecciones del Consejo Municipal de Juventudes en el municipio de Dibulla, La Guajira	$39.556.000,00	100%	08/10/2025	07/11/2025	Cumple
				$79.056.000,00	>100% PO ($48.980.000,00)			Cumple

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO** **Cumple /No cumple**
13. Ofrecimiento Económico. El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública y del **ANEXO No.3** sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos.	Cumple
4.4.4. Experiencia Específica del Proponente- Anexo 3.	Cumple

OBSERVACIÓN: El oferente **CORPORACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VICTIMA EN COLOMBIA – CORPORACIÓN SUPDEVICO**, NIT

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-005-2026.

900.128.392-8, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación **IMC-005-2026**.

RECOMENDACIÓN: Al acreditar el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos por la entidad, se recomienda al ordenador del gasto aceptar la propuesta presentada.

Dado en Dibulla, La Guajira, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

YOHNY ALBERTO CAICEDO REYNOSO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Municipio de Dibulla

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291983134

PIB
16:33:43

Bogotá DC, 25 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE AUGUSTO PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84080126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:05:04 horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **84080126,** Apellidos y Nombres **PRIETO JORGE AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Dibulla**, con NIT **825000134-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta